



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N°079-2023-GAT-MDA

Asia, 13 de julio del 2023.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

El Expediente N° **0659-2023-AD**, de fecha 01/06/2023, mediante el cual **SILVIA KATHERINE MENDEZ TAFUR**, solicita la **DEVOLUCIÓN DE SALDO FAVOR**, del predio que registra dentro de la jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia Cañete, Departamento de Lima, con código de contribuyente **N°27514** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recursos administrativos son mecanismo de defensa de los derechos de los administrados, permitiéndoles cuestionar los actos de administración pública que hubieran sido dictados sin cumplir con las disposiciones legales o sin efectuar una adecuada apreciación de los hechos y fundamentos expuestos por los administrados

Que, conforme al artículos 30° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala que "el pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes". Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición del deudor tributario.

Que, en el primer párrafo del artículo prescribe que el pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso por los representantes; así, el artículo reitera quienes son por ley los sujetos obligados y habilitados para la realización del pago.

Que, el expediente N° **0659-2023-AD**, mediante el cual **SILVIA KATHERINE MENDEZ TAFUR**, solicita la **DEVOLUCIÓN DE PAGO**, del código de contribuyente N° **27514**, del predio que registra dentro de la Jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia Cañete, Departamento Lima; para lo cual adjunta a su solicitud, copia de DNI y de las constancias de pagos efectuados.

Que, en concordancia al art. 37° del código tributario, se dispone que el órgano competente para recibir el pago no podrá negarse a admitirlo (situación que posibilita la materialización de lo establecido por el segundo párrafo del art. 30°), así en la medida en que por los sistemas o formas utilizadas para el pago usualmente no se exige la identificación del sujeto que realmente paga, sino solo la identificación plena del "sujeto por quien se paga".

Que, mediante **Informe N° 273-2023-GAT/MDA**, la Gerencia de Administración Tributaria indica que, verificada la documentación, se advierte dos pagos de S/. 198.78, uno realizado en el BCP y otro en el BBVA realizados el mismo día:

BANCO -BCP

FECHA DE PAGO	N° OPERACION	IMPORTE	COD. CONTRIBUYENTE	VENCIMIENTO DE CUOTA
29-MAY	1453615	198.78	27514	31/05/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N°079-2023-GAT-MDA

Asia, 13 de julio del 2023.

BANCO - BBVA

FECHA DE PAGO	N° OPERACION	IMPORTE	COD. CONTRIBUYENTE	VENCIMIENTO DE CUOTA
29-MAY	00037240	198.78	27514	31/05/2023

Que, así mismo se solicita a la Subgerencia de Tesorería la validación de los depósitos y/o pagos realizados por el contribuyente.

Que, mediante **Informe N° 012-2023-AAST/MDA** e **Informe N° 0213-2023-SGT/MDA**, de la Subgerencia de Tesorería, indica que efectivamente si aparecen los abonos efectuados por el recurrente.

Que, se puede apreciar que solo se ha realizado el descargo de lo abonado en el Banco de Crédito del Perú; en este sentido visto los actuados antes mencionados existe un monto de **SALDO A FAVOR** de **S/. 198.78 soles**, de lo cual el recurrente solicita la **DEVOLUCION**.

Que, por tales consideraciones y en aplicación de las facultades conferidas mediante la resolución de Alcaldía N° 004-2007-MDA, de fecha 13 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

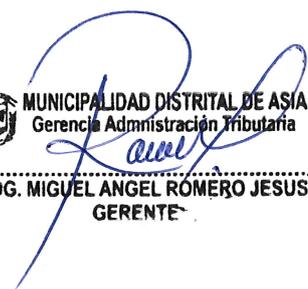
Artículo Primero. – **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **DEVOLUCION DEL SALDO A FAVOR** por la suma de total de **S/. 198.78 soles** a nombre de **SILVIA KATHERINE MENDEZ TAFUR**, tramite realizado mediante expediente **N° 0659-2023-AD**; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la siguiente resolución.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a las normas establecidas.

Artículo Tercero. – **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Informática y estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Asia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Gerencia Administración Tributaria
ABOG. MIGUEL ANGEL RÓMERO JESUS
GERENTE

Distribución:
GA Tributaria.
SG. Recaudación.
GA. Finanzas
SG. Informática.
Administrado.
Archivo.

"Asia Capital Turística del Verano"